



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **21 AGO. 2019**

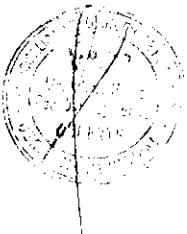
VISTO:

El Informe N° 214-2019-MPH/24.27, de fecha 14 de agosto del 2019, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 579-2019-MPH/17 de fecha 25 de julio del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 133-2019-MPH-URRHH-RARPB de fecha 02 de julio del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre reincorporación provisional de servidor, y:

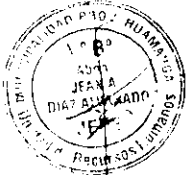
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de los actuados se advierte que con fecha 14 de diciembre del año 2018, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga expide la Resolución N° 01 -Auto de Admisibilidad- (Expediente N° 098-2017-09-0501-JR-LA-03), donde resuelve CONCEDER la medida cautelar de INNOVAR solicitada por BETSY FLORES DE LA CRUZ, en consecuencia ORDENA al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga reincorporar provisionalmente a su puesto de trabajo que venía ocupando como obrero - personal sereno, u otro similar, hasta que se resuelva la pretensión principal;



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, la Unidad de Recursos Humanos emite el Memorando N° 323-2019-MPH-A/24.27 de fecha 21 de mayo del presente año, donde comunica a la señora BETSY FLORES DE LA CRUZ reincorporarse a su puesto de trabajo como sereno, adscrito a la Sub Gerencia de Serenazgo, a partir del 21 de mayo del 2019, donde le asignarán funciones específicas;

Que, mediante Informe N° 133-2019-MPH-URRHH-RARPB de fecha 02 de julio del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, requiere la previsión de presupuesto por la suma de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) mensuales, para el pago de la servidora BETSY FLORES DE LA CRUZ, en el cargo de personal sereno, adscrito a la Sub gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Resolución Judicial N° 01 de fecha 14 de diciembre del 2018, emitido por el 3er. Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga;



Que, mediante Memorando N° 579-2019-MPH/17 de fecha 25 de julio del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial, Finalmente mediante Informe N° 214-2019-MPH/24.27, de fecha 14 de agosto del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el expediente a la Gerencia Municipal a fin de que se emita el acto resolutorio de reincorporación provisional de la servidora Betsy Flores De La Cruz;



Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 485-2019-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir 21 de mayo, ascendente a la suma de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de la servidora Betzy Flores De La Cruz, quien viene prestando labores como personal Sereno en la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLEDER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

RÉGIMEN LABORAL : MEDIDA CAUTELAR (LOCACIÓN DE SERVICIO)
 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL : S/ 1,400.00
 CARGO : SERENO
 PERIODO : 21 DE MAYO - DICIEMBRE 2019
 UNIDAD ORGÁNICA : SUB GERENCIA DE SERENAZGO
 ACTIVIDAD : 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR
 SERENAZGO.
 SECUENCIA FUNCIONAL : 003
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07 FONCOMUN ASIG. DISTRITAL

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que lo dispuesto en el presente acto resolutivo rige en tanto no haya pronunciamiento definitivo en sede judicial, respecto de la modalidad contractual y régimen laboral que le corresponda a la persona descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la MPH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 REGIÓN AYACUCHO
 Llc. Adm. A Héctor Escobar Reymundo
 GERENTE MUNICIPAL